



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de enero de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

45.4.- PROPUESTA CONTRATACION MODIFICACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RONDA NORTE DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/475

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- El proyecto de la referida obra fue realizada por el Departamento de Vías y Obras de infraestructuras de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2018.

En concreto el Director del Proyecto fue el Ingeniero Vicente Cervantes Ruiz.

En el proyecto figura como clasificación a exigir al contratista, que luego se reflejó en el pliego de cláusulas administrativas, entre otras, el Grupo I Subgrupos 1 y 3 categoría 1, "Instalaciones eléctricas".

II.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre de 2018, fue aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de referencia.

II.- Se han publicado anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de Diciembre de 2018 y perfil del contratante de este Ayuntamiento, iniciándose el plazo de presentación de ofertas el día 29 de Diciembre y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 18 de Enero de 2019.

III.- Comprobado el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y del proyecto, desde el departamento de contratación se solicitó al director del proyecto informe ampliatorio relativo a clasificación a exigir al contratista en esta obra, al existir dudas con respecto a la clasificación propuesta.

IV.- Ha sido emitido informe por el Ingeniero Director del Proyecto el pasado 10 de Enero, donde se realiza la siguiente conclusión:

"(...) no será necesario extender la clasificación requerida al grupo de instalaciones Eléctricas".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En conclusión al ser una obra que exige clasificación y surtirá efectos para la acreditación de la solvencia, al superar el valor estimado los 500.000 Euros (art. 77.1.a) de la LCSP, no es exigible la clasificación requerida inicialmente por el Pliego de cláusulas del Grupo I, Subgrupos 1 y 3, y por tanto habrá que eliminarla del pliego y del proyecto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El art. 122.1 de la LCSP permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez que son aprobados pero conllevará la retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto del contrato de Ejecución de la Obra Ronda Norte de Ciudad Real, en su cláusula OCTAVA.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN, consistente en la eliminación de la siguiente clasificación incluida:

Grupo I, Subgrupo 1 y 3, Categoría 1, manteniendo el resto de los grupos de clasificación recogidos en el pliego.

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones del presente expediente y proceder a remitir nuevamente anuncio de licitación al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real alojado en la Plataforma de contratación del estado, iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/01-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3